



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
CALLE 28 de JULIO 039  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

### Nº. 125-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 11 de marzo de 2020.



**VISTO**, el Memorando N° 075-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., que contiene el Informe N° 024-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR de fecha 14 de febrero de 2020, e Informe N° 064-2020-GRA-GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI-PKTA de fecha 10 de marzo de 2020, sobre autorización de apertura de caja chica de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, y;

#### CONSIDERANDO:



**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.



**Que**, la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece los procedimientos y aspecto Teórico Normativo relacionados con la Ejecución Financiera y demás operaciones de Tesorería; así mismo mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a las Directiva de Tesorería aprobado por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificaciones con relación al uso de la Caja Chica, que en el Art. N° 10-1 señala: "que la caja chica es un fondo en efectivo que se constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas. Asimismo el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del diez por ciento (10%), de una UIT vigente al presente año, salvo que sea autorizado por el Director General, de Administración o quien haga sus veces, como precisa el Artículo N° 10.4 inciso B) de la citada Resolución Directoral N° 001-2001-EF/77.15;



**Que**, la Directiva tiene la finalidad de regularizar los procedimientos y Normas para la apertura, rendición, reembolso y liquidación del fondo fijo para cada caja chica, a nivel de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, la UERSSAF, órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicio públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

**Que**, para tal efecto ha aprobado la Directiva N° 002-2013-GRA-DIRESA-UERSSAF-DA, "Normas para la Apertura, Rendición, Reembolso y Liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo y fondos Fijos de Caja chica"; a la necesidad de control del fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco y dependencias;

**Que**, con el Informe N° 064-2020-GRA-GRDS-DIRESA/UERSSAF-OPPDI-PKTA, el área de presupuesto de la oficina de planificación presupuesto y desarrollo institucional remite el informe de disponibilidad presupuestal para apertura de caja chica de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco correspondiente al año fiscal 2020;

**Que**, la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de San Francisco, requiere utilizar los fondos de Caja Chica a fin de atender los gasto menudos y urgentes de manera que se garantice el normal y adecuado funcionamiento de los servidores de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco correspondiente al año fiscal 2020;

De, conformidad a las previsiones pertinentes; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, modificados por la Ley N° 28425, Ley de Racionalización de Gastos Públicos; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura de caja chica correspondiente al año fiscal 2020, de la sede administrativa Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, cuya ejecución de gastos se realizara en las siguientes partidas:

CLASIFICADOR DE GASTO	OBJETO/CONCEPTO	MONTO S/
23. 11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	PARA LA APERTURA DE CAJA CHICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO	200.00
23.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		150.00
23.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO		150.00
23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		500.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la programación periódica de los arqueos de Caja chica; así como el estricto cumplimiento y aplicación de las disposiciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LRB/VERSSAF  
ARFR/ADM.  
PKTA/OPPD  
MAFI/UCT  
Archivo.